

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

DEL ESTADO DE ZACATECAS

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-006/2024

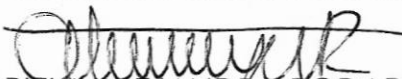
ACCIONANTE: REGINALDO ORTIZ SANDOVAL

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** de esta fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

ACTUARÍA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



LIC. GABRIELA ALEJANDRA RODARTE ACOSTA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
COTEJADO

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-06/2024

ACCIONANTE: REGINALDO ORTÍZ SANDOVAL.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

- I. Expediente integrado con las actuaciones relativas al *Asunto General*, creado con motivo de la consulta realizada por el C. Reginaldo Ortiz Sandoval.
- II. Acuerdo de fecha dieciséis de julio, signado por la Magistrada Presidenta Gloria Esparza Rodarte asistida de la Secretaria General de Acuerdos, que turna el expediente TRIJEZ-AG-006/2024 a la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes.

III. Oficio identificado con clave TRIJEZ-SGA-1731/2024 de fecha dieciséis de julio, firmado por la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual turna a esta Ponencia el expediente citado.

En esa tesitura y con fundamento en los artículos 13 primer párrafo fracción III, 27 párrafo cuarto, 35 fracción I de la Ley Del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas¹; artículo 26 fracción IX de la ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; y por último, el artículo 9 fracción IX del Reglamento Interior de este Tribunal, **se ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente de cuenta en la ponencia a cargo del suscrito para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por recibido las constancias que integran el expediente y la documentación de cuenta, **agréguese** a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales concernientes.

TERCERO. Atendiendo a que el ciudadano no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones y su petición fue recibida vía correo electrónico, **requiérasele por única ocasión al correo regis27_dlor@hotmail.com** para que señale domicilio en la zona conurbada Guadalupe – Zacatecas a efecto de realizarle las notificaciones subsecuentes, con el apercibimiento de que en caso de no atender el presente proveído, las mismas se practicarán por estrados.

¹ En adelante Ley de Medios.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Nubia Yazareth Salas Dávila, quien da fe.

MAGISTRADO



JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
COTEJADO